



RESOLUCIÓN ORDINARIA

DESPACHO DEL CONTRALOR GENERAL

NÚMERO: ORD- 80112- **1410** -2022

FECHA **12 DIC 2022**

PÁGINA NUMERO Página 1 de 10

"Por medio de la cual se autoriza una acción conjunta y coordinada entre contralorías y se dictan otras determinaciones"

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 267 y 268 de la Constitución Política, modificados por los artículos 1 y 2 del Acto Legislativo 04 de 2019, el artículo 17 del Decreto Ley 403 del 16 de marzo de 2020, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 267, inciso 1, de la Constitución Política preceptúa que la vigilancia y el control fiscal son una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos. En consecuencia, dispone que la ley reglamentará el ejercicio de las competencias entre contralorías, en observancia de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad y que el control ejercido por la Contraloría General de la República será preferente.

Que el artículo 267, inciso 4, de la misma Carta Política prescribe que la vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el seguimiento permanente al recurso público, sin oponibilidad de reserva legal para el acceso a la información por parte de los órganos de control fiscal, y el control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad, el desarrollo sostenible y el cumplimiento del principio de valoración de costos ambientales.

Igualmente dispone que la Contraloría General de la República tendrá competencia prevalente para ejercer control sobre la gestión de cualquier entidad territorial, de conformidad con lo que reglamente la ley.

Que el artículo 272 constitucional determina que la vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a estas en forma concurrente con la Contraloría General de la República y que la ley regulará las competencias concurrentes entre contralorías y la prevalencia de la Contraloría General de la República.

Que el artículo 288 de la Carta Política indica que las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.



RESOLUCIÓN ORDINARIA

DESPACHO DEL CONTRALOR GENERAL

NÚMERO: ORD- 80112- **1410** -2022

FECHA **12 DIC 2022**

PÁGINA NUMERO Página 2 de 10

"Por medio de la cual se autoriza una acción conjunta y coordinada entre contralorías y se dictan otras determinaciones"

Que según el artículo 3 del Decreto Ley 403 de 2020, la vigilancia y el control fiscal se fundamentan, entre otros, en los principios de concurrencia, coordinación, prevalencia y subsidiariedad, en virtud de los cuales se establecen las reglas para el ejercicio de las competencias entre contralorías, especialmente, como la Contraloría General de la República puede intervenir en los asuntos propios de las contralorías territoriales en los términos previstos en la ley.

Que el artículo 6, literal d), del Decreto Ley 403 de 2020 indica que la prevalencia en la vigilancia y el control fiscal de los departamentos, distritos y municipios y demás entidades del orden territorial, así como a los demás sujetos de control de las contralorías territoriales, por parte de la Contraloría General de la República, puede ser ejercida mediante las acciones conjuntas y coordinadas con las contralorías territoriales.

Que el artículo 17 del Decreto Ley 403 de 2020 autoriza a las contralorías para adelantar acciones conjuntas y coordinadas de vigilancia y control fiscal cuando el sujeto, objeto o actividad de control lo amerite, con el fin de potenciar la vigilancia y control fiscal a practicar, facultando a ese efecto al Contralor General de la República para que defina los criterios, procedimientos y metodologías aplicables. Así mismo, se prevé en el parágrafo del precitado artículo, que la Contraloría General de la República podrá solicitar en cualquier momento el apoyo de cualquier contraloría territorial para la realización de actividades de vigilancia y control fiscal sobre objetos de interés mutuo; para lo cual coordinará la disponibilidad de recursos humanos, operativos y técnicos con la contraloría territorial correspondiente.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 42F del Decreto Ley 267 de 2000, adicionado por el artículo 6 del Decreto Ley 405 de 2020, le corresponde a la Unidad de Apoyo Técnico al Sistema Nacional de Control Fiscal -SINACOF, entre otras funciones, realizar estudios sobre la eficiencia y la eficacia en el ejercicio de la vigilancia y control fiscal y hacer recomendaciones al Contralor General de la República y al Consejo Nacional del SINACOF, así como, asumir aquellas funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia, motivo por el cual su participación en la articulación y coordinación para la realización de acciones conjuntas y coordinadas deviene en fundamental.

Que en consecuencia, mediante los numerales 12 y 13 del artículo 2 de la Resolución Organizacional OGZ 0780 del 03 de mayo de 2021, por la cual se dictan normas generales para el funcionamiento de la Unidad de Apoyo Técnico al Sistema Nacional de Control Fiscal -SINACOF y se dictan otras disposiciones, se le asigna, entre otras funciones, la de coordinar con las Contralorías Delegadas Sectoriales la realización de acciones conjuntas en procesos auditores o actuaciones especiales de fiscalización donde participen las Contralorías Territoriales, en cumplimiento del Plan Nacional de Vigilancia y Control Fiscal, y la de coordinar con la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata -DIARI-, el suministro de información de competencia de las Contralorías Territoriales, para el ejercicio de la vigilancia y control fiscal, cuando se considere necesario compartir dicha información de acuerdo con los análisis técnicos que se efectúen al interior de la Contraloría General de la República.



RESOLUCIÓN ORDINARIA

DESPACHO DEL CONTRALOR GENERAL

NÚMERO: ORD- 80112- 1410 -2022

FECHA 12 DIC 2022

PÁGINA NUMERO Página 3 de 10

"Por medio de la cual se autoriza una acción conjunta y coordinada entre contralorías y se dictan otras determinaciones"

Que igualmente, en el artículo 5 de la precitada resolución se establece que la Unidad de Apoyo Técnico al Sistema Nacional de Control Fiscal -SINACOF, coordinará el trámite de las solicitudes de apoyo de las Contralorías Delegadas Sectoriales, dirigidas a cualquier contraloría territorial para la realización de actividades de vigilancia y control fiscal sobre objetos de interés mutuo, en articulación con el área misional que corresponda, para garantizar la disponibilidad del talento humano y recursos, operativos y técnicos con la contraloría territorial correspondiente.

Que según al artículo 2 de la Resolución OGZ 0783 del 23 de junio de 2021, se entiende por acción conjunta y coordinada *"(...) la vigilancia y control fiscal que se realiza en forma mancomunada y simultánea por parte de la Contraloría General de la República y las contralorías territoriales, en el marco del control posterior y selectivo, mediante la suma de capacidades, recursos y propósitos comunes, respecto de objetos de vigilancia y control fiscal en los que se encuentren involucrados recursos endógenos de las entidades territoriales o en los cuales exista cofinanciación entre aquellos y recursos del orden nacional independientemente del porcentaje de su participación. En atención a las acciones conjuntas y coordinadas, podrán realizarse auditorías, actuaciones especiales de fiscalización y demás ejercicios de control posterior y selectivo que resulten pertinentes, hasta antes del inicio de la etapa de planeación, de conformidad con lo establecido en las guías de auditoría, metodologías y procedimientos vigentes emitidos por la Contraloría General de la República, como manifestación de la prevalencia de ésta respecto de las contralorías territoriales"*.

Que conforme a lo dispuesto en los artículos 4, 5 y 6 de la Resolución OGZ 0783 del 23 de junio de 2021, *"Por la cual se definen los criterios y procedimientos para adelantar acciones conjuntas y coordinadas entre la Contraloría General de la República y las contralorías territoriales"*, la Jefe de la Unidad de Apoyo al Sistema Nacional de Control Fiscal -SINACOF- mediante oficio con radicado 2022IE0119560 de 29 de noviembre de 2022, presentó una solicitud de autorización para la realización de acción conjunta y coordinada entre contralorías, teniendo en cuenta la la mesa de trabajo donde participaron el doctor. Oscar Antipar Cadena Rojas Contralor Delegado de Salud, el doctor. Rodrigo Alexander Montoya Castrillón Contralor Territorial Municipio de Rionegro, la doctora. Enedith González Hernández Contralora Departamental de Antioquía y la doctora. Tania González Morales, Jefe de la Unidad de SINACOF, en la que se analizó la viabilidad para desarrollar conjuntamente la acción conjunta y coordinada para ejercer la fiscalización sobre el contrato denominado *"Remodelación y ampliación de la planta física de la ESE Hospital San Juan de Dios del Municipio de Rionegro, en el Departamento de Antioquia básicamente del servicio de urgencias en una edificación de un piso y un sótano"*. (Contrato 0125-2019. y del concepto de viabilidad del ministerio de salud)."

Para el efecto, se presenta la siguiente justificación:



RESOLUCIÓN ORDINARIA

DESPACHO DEL CONTRALOR GENERAL

NÚMERO: ORD- 80112- **1410** -2022

FECHA **12 DIC 2022**

PÁGINA NUMERO **Página 4 de 10**

"Por medio de la cual se autoriza una acción conjunta y coordinada entre contralorías y se dictan otras determinaciones"

NOMBRE DEL OBJETO DE VIGILANCIA:

El objeto del contrato corresponde a: "Remodelación y ampliación de la planta física de la ESE Hospital San Juan de Dios del Municipio de Rionegro, en el Departamento de Antioquia básicamente del servicio de urgencias en una edificación de un piso y un sótano". (Contrato 0125-2019. y del concepto de viabilidad del ministerio de salud).

SUJETO DE CONTROL

E.S.E "Hospital San Juan de Dios de Rionegro"

JUSTIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN:

La Contraloría Municipal de Rionegro, atendiendo su obligación Constitucional y Legal y en pro de garantizar las inversiones y la ejecución de los recursos en el marco del proyecto "Remodelación y ampliación de la planta física de ESE Hospital San Juan de Dios del Municipio de Rionegro", siendo este proyecto de gran impacto social e impacto para el mejoramiento de los servicios de salud de la población de Rionegro y de la subregión del oriente Antioqueño, siendo un centro hospitalario de segundo nivel de complejidad que atiende una población de 600 mil habitantes aproximadamente. Atendiendo lo anterior el propósito del proyecto de ampliar y mejorar los servicios de salud que presta el hospital de manera que se garantice a la comunidad usuaria una atención oportuna e integral, estableciendo relaciones benéficas con los aseguradores y las entidades territoriales que mejoren los servicios de salud y proveer a la población del área de influencia servicios de salud accesibles, equitativos y con un nivel profesional optimo.

Igualmente se ve necesario, verificar los esfuerzos económicos aportados a través del Ministerio de Salud, La Gobernación de Antioquia, el Municipio de Rionegro y la ESE San Juan de Dios por una cuantía total Diez mil Seiscientos Setenta y Cinco Millones Sesenta y Tres Mil Trescientos Sesenta y Cuatro pesos colombianos (COP 10.675.063.364).

En el ejercicio del proceso auditor realizado por la Contraloría Municipal de Rionegro de la Auditoría Financiera y de Gestión de la Vigencia 2021, se atendió el insumo aportado por la Contraloría General de Antioquia en la auditoría Regular vigencia 2020 que se realizó a la E.S.E "Hospital San Juan de Dios" de Rionegro, así:



RESOLUCIÓN ORDINARIA

DESPACHO DEL CONTRALOR GENERAL

NÚMERO: ORD- 80112- 1410 -2022

FECHA 12 DIC 2022

PÁGINA NUMERO Página 5 de 10

"Por medio de la cual se autoriza una acción conjunta y coordinada entre contralorías y se dictan otras determinaciones"

Insumos Aportado Por La Contraloría General De Antioquia 2020

CODIGO Y/O NUMERO DEL CONTRATO	TIPOLOGIA DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR	ESTADO DEL CONTRATO
0125 - 2019	Régimen especial	"EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL CONTRATANTE A LA ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA UNIDAD DE URGENCIAS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO, CON EL AREA Y LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD"	7.270.977.710.00	8% En ejecución
0126 - 2019	Régimen especial	"EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL CONTRATANTE A LA ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA UNIDAD DE URGENCIAS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO, CON EL AREA Y LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD"	392.497.820.00	8% En ejecución



RESOLUCIÓN ORDINARIA

DESPACHO DEL CONTRALOR GENERAL

NÚMERO: ORD- 80112- 1410 -2022

FECHA 12 DIC 2022

PÁGINA NUMERO Página 6 de 10

"Por medio de la cual se autoriza una acción conjunta y coordinada entre contralorías y se dictan otras determinaciones"

La contraloría Municipal de Rionegro en desarrollo de las pruebas de recorrido efectuadas durante la auditoria financiera y de gestión a la E.S.E "Hospital San Juan Dios de Rionegro" vigencia 2021, con relación a las obras de ampliación de la nueva sala de urgencias, observó que aún faltan detalles constructivos, de obra, instalación y suministros de dotación y equipamiento los cuales deben cumplirse a través de los contratos: número 0125 de 2019 que tiene por objeto "El contratista se obliga con el contratante a la administración delegada para la construcción de la nueva unidad de urgencias del hospital San Juan de Dios de Rionegro, con el área y los parámetros establecidos en el proyecto aprobado por el ministerio de salud.", y el contrato número, 0126 de 2019 con el siguiente objeto "El contratista se obliga con el contratante a la interventoría para la construcción de la nueva unidad de urgencias del hospital San Juan de Dios de Rionegro, con el área y los parámetros establecidos en el proyecto aprobado por el ministerio de salud."

Dentro de la auditoria antes señalada se obtuvieron los siguientes insumos por parte de la Contraloría Municipal de Rionegro, relacionados:

INSUMOS APORTADO POR LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE RIONEGRO 2021
PRÓXIMAS AUDITORIAS

NÚMERO DEL CONTRATO	VALOR CONTRACTUAL	OBJETO CONTRACTUAL	PENDIENTE POR AUDITAR
0125-2019	\$7.270.977.710	El contratista se obliga con el contratante a la administración delegada para la construcción de la nueva unidad de urgencias del hospital San Juan de Dios de Rionegro. con el área y los parámetros establecidos en el proyecto aprobado por el ministerio de salud.	Fecha de terminación el 28 de febrero de 2022, para lo cual, mediante visita técnica del 4 de abril, se observó que el contrato seguía en ejecución. Queda pendiente acta de terminación a satisfacción y liquidación.
0126-2019	\$392.497.820	El contratista se obliga con el contratante a la interventoría para la construcción de la nueva unidad de urgencias del hospital San Juan de Dios de Rionegro, con el área y los parámetros establecidos en el proyecto aprobado por el ministerio de salud.	El plazo contractual se prorroga hasta el 30 de abril de 2022 y se adiciona \$47.036.511, quedando pendiente acta de terminación y liquidación para verificar el efectivo cumplimiento del contrato



RESOLUCIÓN ORDINARIA

DESPACHO DEL CONTRALOR GENERAL

NÚMERO: ORD- 80112- 1410 -2022

FECHA 12 DIC 2022

PÁGINA NUMERO Página 7 de 10

"Por medio de la cual se autoriza una acción conjunta y coordinada entre contralorías y se dictan otras determinaciones"

Atendiendo lo anterior, la Contraloría Municipal de Rionegro propone observar la ejecución de la obra en su componente financiero, contractual, Infraestructura física (obra) y el cumplimiento de los requisitos habilitantes frente a la prestación del servicio del proyecto en mención. Siendo este de gran importancia e impacto para el mejoramiento de los servicios de salud de la población de Rionegro y de la subregión del oriente Antioqueño, toda vez que se trata de un centro hospitalario de segundo nivel de complejidad que atiende 600 mil habitantes aproximadamente.

SECTOR:

Infraestructura Física Hospitalaria

FUENTES DE LOS RECURSOS

Las fuentes de los recursos utilizadas para el Contrato, objeto de revisión fueron las siguientes:

ORIGEN DE LOS RECURSOS	VALOR APORTADO	PARTICIPACIÓN
Gobernación de Antioquia	\$ 1.750.000.000.00	16%
Ministerio de Salud	\$ 4.118.000.000.00	39%
Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro	\$ 1.434.907.524.00	13%
Municipio de Rionegro	\$ 3.372.155.840.00	32%
TOTAL, PROYECTO	\$ 10.675.063.364.00	100%

EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO

Para la realización de la acción conjunta los órganos de control intervinientes han manifestado que cuentan con la disponibilidad de los recursos necesarios para llevar a cabo la Actuación Especial de Fiscalización que se pretende realizar, dentro del cual fungirá como Líder del ejercicio el Contralor Delegado Sector Salud de la Contraloría General de la República, teniendo en cuenta principio de prevalencia así:

Líder del Ejercicio

Dr. Oscar Antipar Cadena Rojas - Contralor delegado Sector Salud



RESOLUCIÓN ORDINARIA
DESPACHO DEL CONTRALOR GENERAL
NÚMERO: ORD- 80112- <u>1410</u> -2022
FECHA <u>12 DIC 2022</u>
PÁGINA NUMERO <u>Página 8 de 10</u>

"Por medio de la cual se autoriza una acción conjunta y coordinada entre contralorías y se dictan otras determinaciones"

Delegada Sector Salud

Hernán Alexander Sarmiento – Abogado
Malfi Jennifer Ausecha Ordoñez - Ingeniera Biomédica
Claudia Marcela Arcila Hurtado - Enfermera

Contraloría Municipal de Rio Negro

Juan Bautista Jaramillo Arroyave - Contador
Santiago Arbeláez Montoya - Abogado

Contraloría Departamental de Antioquía

Wilfredo Franco Hincapié - Arquitecto constructor PU
Raúl Alberto Echeverri Delgado – Ingeniero Civil PU

PROCEDIMIENTO Y TIEMPO PREVISTO PARA SU REALIZACIÓN

La acción conjunta y coordinada que se pretende realizar consiste en una actuación especial de fiscalización con un término máximo de tres (3) meses, con los siguientes alcances:

- Evaluar los procesos de contratación en sus etapas precontractual, contractual y postcontractual, determinando si estos se celebraron dentro del marco legal, atendiendo los fines de la contratación estatal.
- Verificar la ejecución y balance financiero del proyecto.
- Verificar el estado actual del proyecto de inversión ejecutado y seleccionado en la acción conjunta
- Verificar el cumplimiento de la ejecución del contrato en materia de infraestructura física, en los siguientes aspectos: calidad de materiales, cantidades de obra y especificaciones técnicas. Verificar que se cumplan con los requisitos de habilitación conforme a las directrices y lineamientos impartidos por el Ministerio de Salud o la entidad competente."

Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y con el fin de optimizar la eficiencia y eficacia de la vigilancia y el control fiscal posterior y selectivo, alcanzar mejores resultados en la defensa y protección del patrimonio público y el intercambio de mejores prácticas y aprendizajes mutuos, este Despacho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Resolución OGZ 0783 de 2021, considera pertinente autorizar la acción conjunta y coordinada solicitada mediante oficio 2022IE0119560, la cual se adelantará entre la Contraloría General de la República, la Contraloría General de Antioquia, y la Contraloría Municipal de Rionegro (Antioquia).



RESOLUCIÓN ORDINARIA

DESPACHO DEL CONTRALOR GENERAL

NÚMERO: ORD- 80112- **1410** -2022

FECHA **12 DIC 2022**

PÁGINA NUMERO Página 9 de 10

"Por medio de la cual se autoriza una acción conjunta y coordinada entre contralorías y se dictan otras determinaciones"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR UNA ACCIÓN CONJUNTA Y COORDINADA entre la Contraloría General de la República, la Contraloría General de Antioquia, y la Contraloría Municipal de Rionegro (Antioquia), con el fin de adelantar una Actuación Especial de Fiscalización, sobre el siguiente sujeto y objeto de control fiscal:

Sujeto de Control	E.S.E. "Hospital San Juan de Dios de Rionegro"		
Objeto de Vigilancia	El objeto del contrato corresponde a: "Remodelación y ampliación de la planta física de la ESE Hospital San Juan de Dios del Municipio de Rionegro, en el Departamento de Antioquia básicamente del servicio de urgencias en una edificación de un piso y un sótano". (Contrato 0125-2019. y del concepto de viabilidad del ministerio de salud).		
Sector	Infraestructura Física Hospitalaria		
Total, Proyecto	\$10.675.063.364.00		
Fuente de los Recursos	Gobernación de Antioquia	\$1.750.000.000.00	16%
	Ministerio de Salud	\$ 4.118.000.000.00	39%
	H. San Juan de Dios E.S.E Rionegro	\$ 1.434.907.524.00	13%
	Municipio de Rionegro	\$ 3.372.155.840.00	32%
	TOTAL, PROYECTO	\$ 10.675.063.364.00	100%
Actuación a realizar	Actuación Especial de Fiscalización Duración: máximo de tres (3) meses Alcance: •Evaluar los procesos de contratación en sus etapas precontractual, contractual y postcontractual, determinando si estos se celebraron dentro del marco legal, atendiendo los fines de la contratación estatal. • Verificar la ejecución y balance financiero del proyecto. • Verificar el estado actual del proyecto de inversión ejecutado y seleccionado en la acción conjunta • Verificar el cumplimiento de la ejecución del contrato en materia de infraestructura física, en los siguientes aspectos: calidad de materiales, cantidades de obra y especificaciones técnicas. Verificar que se cumplan con los requisitos de habilitación conforme a las directrices y lineamientos impartidos por el Ministerio de Salud o la entidad competente.		

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMÉSE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE LA ACCIÓN CONJUNTA Y COORDINADA entre el Contralor Delegado para el Sector Salud, quien la liderará, el Contralor General de Antioquia, y el Contralor Municipal de Rionegro (Antioquia)

PARÁGRAFO. En la Comisión de Coordinación participará, sin voto, un funcionario de la Unidad de Apoyo Técnico al SINACOF, quien hará acompañamiento a las labores que se adelanten por las entidades y prestará apoyo técnico en el marco de sus funciones cuando resulte pertinente.



RESOLUCIÓN ORDINARIA

DESPACHO DEL CONTRALOR GENERAL

NÚMERO: ORD- 80112- _____ -2022

FECHA

PÁGINA NUMERO Página 10 de 10

"Por medio de la cual se autoriza una acción conjunta y coordinada entre contralorías y se dictan otras determinaciones"

ARTÍCULO TERCERO: El informe del ejercicio de control fiscal adelantado en el marco de las acciones conjuntas y coordinadas, la competencia para el conocimiento de los hallazgos, el reporte de los resultados, así como los gastos y comisiones se tramitarán de conformidad con las disposiciones que regulan la materia en la Resolución OGZ - 0783 de 2021.

ARTÍCULO CUARTO . COMUNICAR la presente resolución a través de la Unidad de Apoyo Técnico al Sistema Nacional de Control Fiscal -SINACOF, al Contralor Delegado para el Sector Salud, Doctor OSCAR ANTIPAR CADENA ROJAS, a la Contralora General de Antioquia, Doctora ENEDITH GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, correo atencionalciudadano@cga.gov.co, Contralor Municipal de Rionegro (Antioquia) Doctor RODRIGO ALEXANDER MONTOYA CASTRILLÓN, correo atencionciudadania@contraloriarionegro.gov.co, a la Alcaldía Municipal de Rionegro, atencionusuario@rionegro.gov.co, Gobernación de Antioquia, correo gestiondocumental@antioquia.gov.co, y la ESE "Hospital San Juan de Dios de Rionegro", correo notificaciones@hsjdeserionegro, sin perjuicio de las demás comunicaciones que deban realizar.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.,

CARLOS HERNÁN RODRÍGUEZ BECERRA
Contralor General de la República

Aprobó: Javier Tobo Rodríguez - Director Oficina Jurídica
Revisó: Néstor Iván Arias Afanador - Asesor de Gestión Grupo Sustanciación – Oficina Jurídica
Radicado: 2022IE0119560